

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca ocho (8) de septiembre
dos mil veinte (2020)**

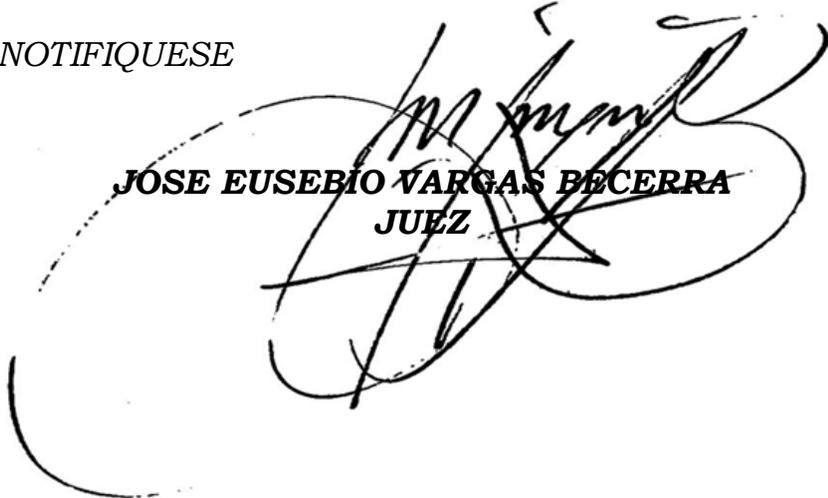
PROCESO: 2020-541

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado diez de agosto, inadmitió la demanda, entre otras, para actualizar la información del correo electrónico en el Registro Nacional de abogados, al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque falto allegar la certificación de la directora de la unidad de Registro Nacional de abogados, donde aparece dirección de correo electrónico.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso. –

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



..

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.**

**El auto anterior se notificó por
anotación en estado número 93 hoy
9-9 2020**

